

POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 870/2024 “POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR EL REINTEGRO AL UNIV. EMMANUEL DAVID BARRETO LOPEZ DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO”.-

San Lorenzo, 20 de agosto de 2024
Acta N° 26 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El expediente N° 6938 de fecha 24 de julio del Univ. EMMANUEL DAVID BARRETO LOPEZ estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo por el cual solicita reintegro. -

La Dirección Académica informa que el estudiante se matriculó por última vez en el primer periodo académico 2022, tiene asignaturas pendientes desde el tercer semestre de la carrera. -

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad. -

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 870/2024 “POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR EL REINTEGRO AL UNIV. EMMANUEL DAVID BARRETO LOPEZ DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO”.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE:**

Art. 1°: **RATIFICAR** la RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 870/2024 de fecha 02 de agosto del 2024.

Art. 2°: **AUTORIZAR** la readmisión del Univ. EMMANUEL DAVID BARRETO LOPEZ, con Cédula de Identidad Civil N° 5.012.064, estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, a partir del 2do. Periodo Académico 2024.-

Art. 3°: **AUTORIZAR** la inscripción del Univ. EMMANUEL DAVID BARRETO LOPEZ, con Cédula de Identidad Civil N° 5.012.064, estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo.-

Art. 4°: **ESTABLECER** el tiempo de efectivización, sin multa, de la presente Resolución hasta el día viernes 23 de agosto del 2024 en ventanilla de la Dirección Académica, hasta las 18:00 horas.-

Art. 5°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y luego Archivar. -


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo